

SOLICITUD DE COTIZACION

SEGUNDA CONVOCATORIA-Servicios de limpieza, higienización y desinfectación del cielo raso y ductos de los aires acondicionados, para los Edificios 128 y 129 de la Casa Común de las Naciones Unidas	FECHA: 1 de diciembre de 2015
	REFERENCIA: SEGUNDA CONVOCATORIA- 4112 PAN 2015

Estimados señores:

Muy cordialmente solicitamos someter su cotización para los Servicios de limpieza, higienización y desinfectación del cielo raso y ductos de los aires acondicionados, para los Edificios 128 y 129 de la Casa Común de las Naciones Unidas, para lo cual adjuntamos las especificaciones en el Anexo 1 (Requerimientos mínimos del servicio).

Su cotización puede ser enviada hasta las **23:59** (hora de la República de Panamá) del día **7 de diciembre de 2015**, vía correo electrónico a la dirección indicada abajo:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Correo Electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Queda bajo su responsabilidad el asegurar que su cotización sea recibida al correo indicado y hasta la fecha indicada. Las cotizaciones recibidas después de la fecha de cierre serán rechazadas. La cotización debe ser remitida vía correo electrónico en formato PDF y debe estar firmada por el Representante Legal o persona designada para firmar.

Por favor, tomar en cuenta los siguientes requerimientos particulares relacionados a esta compra:

Dirección física para la prestación de los servicios:	Casa Común de las Naciones, Unidas, Edificio 128 y 129 Ciudad del Saber, Clayton, Panamá. Panamá
Fecha de entrega de los bienes y servicios	Máximo 60 días calendario a partir de la firma del contrato.
Calificación de la empresa	Debe contar como mínimo con 5 años de experiencia.
Condiciones de entrega (Información para preparar cronograma de trabajo)	Finalización de los trabajos de limpieza del de los pisos restantes, (Edificios 129 y 128) y a la entrega de un informe final de los trabajos aprobados por la persona autorizada de la Casa Común de las Naciones Unidas.
Visita al sitio	<i>Se extiende invitación de visita al sitio para el día 4 de diciembre de 2015 en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m.d. . Casa Común de las Naciones, Unidas, Edificio 128 y 129 Ciudad del Saber, Clayton, Panamá. Panamá.</i>
Fecha y hora de entrega más tardías (si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá	Máximo 60 días calendario a partir de la firma del contrato. Hora: De 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Zona horaria de referencia: Hora local de la República de Panamá,

ser rechazada por el PNUD)	UTP/GMT-5
Programa de Entrega	Obligatorio-
Modo de Transporte	Terrestre
Términos de pago	20% a la finalización de los trabajos de limpieza del 1er. Piso, Edificio 129. 80% la finalización de los trabajos de limpieza del resto de los pisos (Edificios 128 y 129) y entrega de informe final con las observaciones y recomendaciones y aprobado por la persona autorizada de la Casa Común de Naciones Unidas.
Idioma:	Toda la documentación remitida debe venir en idioma Español
<u>Documentos que debe enviar</u>	☐ Cotización o Lista de Precios de Servicios y Bienes Conexos de la SDC, Anexo 2, ☐ Copia del Certificado de Registro Público: Las personas jurídicas deben presentar certificación expedida por el Registro Público de Panamá, donde conste el nombre completo de la persona jurídica así como también sus datos de inscripción, fecha de constitución, sus directores y dignatarios. ☐ Copia de la cédula o pasaporte del Representante Legal de la empresa. ☐ Dos (2) cartas de recomendación de clientes que hayan recibido servicios similares ☐ La empresa deberá presentar un Cronograma de trabajo o Plan de Entrega ☐ La empresa deberá presentar especificaciones técnicas, Anexo 1, (Cuadros 1 y 2). Los mismos deberán ser completados por el oferente indicando las especificaciones técnicas ofertadas. ☐ Resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. ☐ Cotización debidamente firmada ó llenar/firmar debidamente el Anexo 2 de este documento.
Validez de la oferta a partir de la fecha de emisión	30 días
Entrega Parcial	No permitida
Criterios de Evaluación	☐ Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato.

Anexos a este documento	☐ Especificación de Bienes Solicitados (Anexo I) ☐ Formulario de Presentación de Cotizaciones (Anexo 2) ☐ Contrato y Términos y Condiciones Generales al Contrato (Anexo 3) ☐ Distribución de equipos del sistema de aire acondicionado, Edificios 128 y 129 (Anexo 4) ☐ Estimación de espacio de cielo raso suspendido por piso edificios 128 y 129. (Anexo 5) ☐ Planos de distribución de cielo raso de edificios 128 y 129. (Anexo 6) La no aceptación del modelo de contrato ó Términos y Condiciones Generales al Contrato podrían resultar en el rechazo de la oferta.
Consultas sobre este documento enviarlas a:	Hasta el cierre del día, 4 de diciembre de 2015, a la dirección: adquisiciones.rclac@undp.org .

Las cotizaciones serán revisadas en base al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas, según las condiciones arriba indicadas y todos los Anexos que se proveen en este documento. La Comisión Evaluadora analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, bajo criterios de CUMPLE/NO CUMPLE y constatar que los oferentes no están incluidos en la lista de consultores suspendidos o removidos del PNUD, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales, sin desviaciones significativas.

La oferta que cumpla con los requerimientos mínimos y ofrezca el menor precio será recomendada para adjudicación. Las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos, serán rechazadas.

A partir de la fecha de comunicación de las respuestas, las mismas formarán parte y serán leídas conjuntamente con la Solicitud de Cotización.

Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el Licitante no acepta la corrección de errores, su Oferta será rechazada. Si existe discrepancia entre las palabras y los números, prevalecerá la cantidad en palabras.

El PNUD se reserva el derecho de adjudicar parcialmente, aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de solicitud y de rechazar todas la Ofertas en cualquier momento, antes de la Adjudicación, sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a el(los) Licitante(s) afectado(s) y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión del PNUD.

Cualquier Contrato por Servicios Profesionales /Orden de Compra que sea emitida, será sujeto de lo indicado en las Condiciones Generales Aplicables a Órdenes de Compra o Contrato por Servicios Profesionales.

El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y la Entidad de Compra del Sistema de las Naciones Unidas en ningún caso, será responsable de tales costos, independientemente, de la conducta o resultado de la licitación

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>.

Atentamente,

UNIDAD DE ADQUISICIONES
PNUD PANAMA

Especificaciones Técnicas– Proceso de adquisición para los Servicios de limpieza, higienización y desinfección del cielo raso y ductos de los aires acondicionados, para los Edificios 128 y 129 de la Casa Común de las Naciones Unidas

I. INTRODUCCIÓN.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo mundial de las Naciones Unidas (ONU), en materia de desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, las experiencias, y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor.

En Panamá, el PNUD mantiene una presencia a través de la Oficina de País y el Centro Regional y, ejecuta Proyectos de desarrollo con participantes locales y extranjeros. Así también, el PNUD apoya la gestión de otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas.

Actualmente, sus oficinas están ubicadas en los edificios 128 y 129, en la Ciudad del Saber, Clayton, en la Ciudad de Panamá.

Es necesario para garantizar la calidad del aire en las oficinas ubicadas en los edificios para el bienestar y salud de todos los usuarios, por lo que adquirir los servicios de una empresa idónea para realizar la limpieza, medición de la calidad del aire y tomar medidas de solución en los casos necesarios es de gran importancia para la Organización.

OBJETIVO

La contratación de los servicios de una empresa idónea en limpieza, higienización y desinfección del cielo raso y ductos de los aires acondicionados.

II. SERVICIOS A PROPORCIONAR POR LA EMPRESA

Limpieza e Higienización de los Ductos del Sistema de Aire

Acondicionado– UN House, Edificios 128 y 129

Renglón	Descripción
1	Desinstalación de difusores, rejillas de suministro y retorno de aire para su limpieza e higienización.
	Fotos y/o video de la condición interna de los ductos antes y después de la limpieza e higienización del sistema.
	Monitoreo de la calidad de aire interior antes y después de la limpieza e higienización del sistema (hongos, levaduras y bacterias). El monitoreo debe de incluir la medición del grado o porcentaje interno de CO ₂ .
	Remoción de contaminantes a través de la utilización mecánica de cepillo o aire a presión en los ductos de aire acondicionado.
	Limpieza de polvo y sucio con aspiradoras con filtros de alta eficiencia
	Higienización de todos los ductos de suministro y retorno de aire, empleando productos descontaminantes, germicidas y fungicidas de alto poder aprobados por las normas establecidas por los fabricantes de este tipo de productos y la legislación vigente del Ministerio de Salud de Panamá.
	Sellar internamente los ductos de fibra en caso de existir.
	Informe final de lo efectuado y lo encontrado y recomendaciones para mantener la calidad de aire interior. La empresa deberá de responsabilizarse de no modificar el balance del aire en los ductos. Los damper y parrillas deberán de permanecer sin cambios. Si los afecta en la limpieza deberá de repararlos o adecuarlos a como estaban antes de la limpieza sin costo adicional para la Organización.

**Limpieza Profunda de Cielo Raso Suspendido
y Oficinas – UN House, Edificios 128 y 129**

Renglón	Descripción
2	Limpieza profunda arriba de las láminas de cielo raso de las oficinas. Remoción de desechos, desperdicios y polvo sobre tuberías, losa, lámparas, cables. Bajar y limpiar las láminas de cielo raso con aspiradoras especiales. Las láminas deberán estar cubiertas con bolsas plásticas para evitar contaminar las áreas. Debe cubrirse el mobiliario antes de bajar las láminas de cielo raso. Utilización de succionadora con filtros eficientes para captar las partículas de polvo al momento de bajar las láminas de cielo raso. Colocar las láminas de cielo raso correctamente. Limpieza y desinfección profunda de paredes, zócalos, escritorios, pisos, vidrios de interiores y exteriores de pasillos, mobiliario, cortinas. Utilización de aspiradores con filtros especiales de alta eficiencia y de productos descontaminantes, germicidas de alto poder aprobados por las normas establecidas por los fabricantes de este tipo de productos y la legislación vigente del Ministerio de Salud del país. La empresa deberá de fijar con alambre o soportes necesarios las estructuras de aluminio que soportan las láminas de cielo raso o ductos de aire acondicionado que no estén debidamente sostenidos, evitando que hagan peso a la estructura del cielo raso. Fotos de la condición interna del cielo raso en cada piso, antes y después de la limpieza.

La empresa que finalmente sea seleccionada deberá prestar los servicios mínimos descritos en los puntos anteriores.

- Se suministra planos de las plantas de aire acondicionado y extracción de ambos edificios, 128 y 129.

III. CALIFICACIONES DE LA EMPRESA SELECCIONADA

La empresa debe contar con un mínimo de experiencia de cinco años comprobada en brindar servicio de limpieza de ductos, limpieza de cielo raso control y medición de la calidad del aire en edificios de oficinas.

La empresa seleccionada por el PNUD deberá tener como mínimo las siguientes calificaciones:

- Capacidad Legal: Debidamente registrado y autorizado a realizar actividades de mantenimiento y limpieza de ductos, cielo raso y solucionar problemas de calidad del aire en edificios.
- Capacidad Financiera: Deben gozar de una sólida situación financiera que le permita prestar los servicios.
- Cuenta con personal capacitado, para garantizar la correcta orientación y asesoría y trabajo técnico especializado.
- La empresa debe contar con idoneidad certificada para el mantenimiento y reparación de equipos y sistemas de aire acondicionado centralizado en edificios.

OTROS CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:

- Experiencia demostrable en servicios referidos: Reseña de la experiencia en mínimo dos trabajos recientes (últimos cinco años) de carácter similar al que se pretende contratar con esta SDC. Cada reseña debe ir acompañada de copia del contrato o, de la certificación correspondiente expedida por la entidad o empresa contratante en la cual se indique claramente (a) el nombre del contratista, (b) el objeto del contrato, (c) el término de duración y, (d) el monto del contrato.
- Catálogos, folletos e información complementaria de los servicios conexos ofertados que permitan evidenciar que cuentan con los equipos y sus condiciones generales.
- Resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
- Cronogramas de trabajo: Entregar cronograma que detalle la secuencia de los trabajos a realizar.
- Se realizará una inspección del área antes de iniciar los trabajos contratados.
- Condiciones de los detectores, láminas de cielo raso y ductos: Los detectores se encuentran activos. El sistema de alarma de incendio se desactivará por piso según el cronograma de trabajo. El personal podrá desinstalar e instalar los detectores sin mayores inconvenientes. Será responsabilidad del contratista que los detectores y láminas en buen estado no se dañen. Los cartones, plásticos o filtros deteriorados deben de ser eliminados de los ductos. Cualquier anomalía deberá de informarlo al PNUD antes de iniciar los trabajos.

IV. DURACIÓN

Se desea celebrar un Acuerdo por un mes.

V. LOCALIZACIÓN

Los servicios descritos en los Términos de Referencia serán proporcionados en la Ciudad de Panamá-

VI. TIEMPO Y FORMA DE PAGO

Se realizará un solo pago al finalizar los trabajos contra entrega del informe final de lo efectuado y entrega de las fotos de la condición interna del cielo raso en cada piso, antes y después de la limpieza.

El pago será efectuado dentro de los 10 días posteriores a la entrega de los informes solicitados en conformidad de la Administración de la Casa Común de las Naciones Unidas.

VII. RECOMENDACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para facilitar la evaluación de las ofertas, se recomienda que las mismas presenten la siguiente estructura:

1. **Detallada descripción de los servicios ofrecidos** de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

VIII. SUPERVISIÓN

El Contrato será supervisado por la Unidad de Administración de UN HOUSE.

IX. CAMBIOS DE PRECIO

El PNUD espera que los precios ofertados no cambien durante el término del contrato.

SELECCIÓN DE PROVEEDOR: Al menos una empresa que cuenten con los requisitos técnicos mínimos y mejor oferta.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas
con el membrete oficial del suministrador)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SDC 4112 PAN 2015:

CUADRO N° 1: Oferta de suministro de servicio , especificaciones técnicas y otros requisitos

CASA COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS EDIFICIOS 128 Y 129

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDOS

Todos los servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos descritos para el sistema de aire existente según el Anexo I, página 24 (Distribución del sistema de aire acondicionado, Edificios 128 y 129)

REGLON 1

Descripción para los servicios de limpieza e Higienización de los Ductos del Sistema de Aire Acondicionado– UN House, Edificios 128 y 129	Cantidad	Precio unitario Edif. 128	Precio total Edif. 128	Cantidad	Precio unitario Edif. 129	Precio total Edif. 129
1. Desinstalación de difusores, rejillas de suministro y retorno de aire para su limpieza.						
2. Fotos y/o video de la condición interna de los ductos antes y después de la limpieza.						
3. Monitoreo de la calidad de aire interior después de la limpieza e higienización del						

sistema (humedad y temperatura, porcentaje de CO ₂ y aire fresco).						
4. Remoción de contaminantes a través de la utilización mecánica de cepillo o aire a presión en los ductos de aire acondicionado.						
5. Limpieza de polvo y sucio con aspiradoras con filtros de alta eficiencia						
6. Higienización de todos los ductos de suministro y retorno de aire, empleando productos descontaminantes, germicidas y fungicidas de alto poder aprobados por las normas establecidas por los fabricantes de este tipo de productos y la legislación vigente del Ministerio de Salud de Panamá.						
7. Sellar internamente los ductos de fibra en caso de existir.						
8. Informe final de lo efectuado y lo						

encontrado y recomendaciones para mantener la calidad de aire interior.						
GRAN TOTAL						

=

REGLON 2

Descripción para los servicios de limpieza Profunda de Cielo Raso Suspendido y Oficinas – UN House, Edificios 128 y 129	Cantidad	Precio unitario Edif. 128	Precio total Edif. 128	Cantidad	Precio unitario Edif. 129	Precio total Edif. 129
Limpieza profunda arriba de las láminas de cielo raso de las oficinas. Remoción de desechos, desperdicios y polvo sobre tuberías, losa, lámparas, cables.						
Bajar y limpiar las láminas de cielo raso con aspiradoras especiales. Las láminas deberán estar cubiertas con bolsas plásticas para evitar contaminar las áreas.						
Debe cubrirse el mobiliario antes de bajar las láminas de cielo raso.						
Utilización de succionadora con filtros eficientes para captar las partículas de polvo al momento de bajar las láminas de cielo raso.						
Colocar las laminas de cielo raso correctamente						
Limpieza y desinfección profunda de paredes,						

zócalos, escritorios, pisos, vidrios de interiores y exteriores de pasillos, mobiliario, cortinas.						
Utilización de aspiradores con filtros especiales de alta eficiencia y de productos descontaminantes, germicidas de alto poder aprobados por las normas establecidas por los fabricantes de este tipo de productos y la legislación vigente del Ministerio de Salud del país.						
La empresa deberá de fijar con alambre o soportes necesarios las estructuras de aluminio que soportan las láminas de cielo raso o ductos de aire acondicionado que no estén debidamente sostenidos, evitando que hagan peso a la estructura del cielo raso.						
Fotos de la condición interna del cielo raso en cada piso, antes y después de la limpieza.						
GRAN TOTAL						

Firma del Representante legal o persona autorizada para firmar]

Cargo

Fecha

CUADRO N° 2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvese hacer una contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado			
Validez de la cotización			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*Firma del Representante legal o
persona autorizada para firmar]*

Cargo

Fecha



CONTRATO NO.: [ContractId]

De mi consideración:

Ref: Proyecto [ProjectNumber] [ProjectTitle]

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (en adelante denominado "PNUD"), en el marco de las disposiciones establecidas en el "Acuerdo entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" firmado el 23 de agosto de 1973 y ratificado mediante Ley 9 del 8 de noviembre de 1973, y en la Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, en lo referente a la definición y alcance de la asistencia técnica y la responsabilidad respectiva de las partes, con relación a los proyectos cuya ejecución apoya el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), desea contratar los servicios de vuestra [empresa/organizaci], que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de la República de Panamá (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios [ServiceName] (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
 - a) La presente carta;
 - b) Los Términos de Referencia de fecha [FechaTerminosRef], adjuntos al presente como Anexo II;
 - c) La propuesta técnica del Contratista de fecha [FechaPropTecnica]. Este documento no se encuentra adjunto al presente pero las dos partes conocen y poseen dicho documento.

- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre	Especialización	Nacionalidad	Período de Servicio
[NombrePers1]	[Especializ1]	[Nacionalidad1]	[Periodo1]
[NombrePers2]	[Especializ2]	[Nacionalidad2]	[Periodo2]
[NombrePers3]	[Especializ3]	[Nacionalidad3]	[Periodo3]

- 2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del Sr. [RepName], [RepTitle] del PNUD.
- 2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

[InstallmentsTable]

- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por Correo electrónico y/o Fax a la dirección especificada en 9.1 abajo.
- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

3. Precio y Pago

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de [ContractCurrencySymbol] [ContractTotalAmount] ([ContractTotalAmount_SP] [ContractCurrencyName]).
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.

3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos:

[InstallmentsTable]

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

4. Condiciones especiales

[SpecialConditions]

5. Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección: [RepAddress_SP]

5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos mediante transferencia a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

[BankName]

[BranchName]

[BankAccountType]

[BankAccountNumber]

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el día [ContractBeginDate_SP] y completará sus Servicios el día [ContractEndDate_SP].

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el Sr. [RepName], [RepTitle].

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:

Proyecto No. [ProjectNumber] – [ProjectTitle]

Contrato No.: [ContractId]

Dirección: [RepAddress_SP]

[EmailPnud]	[FaxPnud]:
-------------	------------

Contratista:

Nombre: [VendorName]
Domicilio: [VendorAddress]

Teléfono:	[VendorPhoneNumber]
Fax:	[VendorFax]
Dir. Cablegráfica:	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

[UNDPSignatureName]

[UNDPSignaturePost]

Por [VendorName]

Acordado y Aceptado:

Firma _____
Nombre: [RepresentanteVendor]
Cargo: [CargoRepresentante]
Fecha: _____

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del

presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina

pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

11. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos

en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.

ANEXO 4

CASA COMUN DE NACIONES UNIDAS EN PANAMA			
Distribucionn de equipos del sistema de aire acondicionado, eificios 128 y 129			
Edificio 128	Equipo	Unidades	Capacidad
Planta baja (INTERIOR)		5 Unidades centrales	36000 , 48000 btu
Planta baja (EXTERIIOR)	Chiller marca Mc Quay	1 Unidad central	80 toneladas
		4 Unidades externas (compresores)	20 (2), 25(2) toneladas
Nivel 200		2 unidades internas (manejadoras)	15 y 25 toneladas
Edificio 129			
Nivel 100	Aire Central marca York	5 unidades	10, 12.5, 15, 7.5 (2) toneladas y 5 manejadoras
Nivel 200		4 unidades externas (compresores)	12.5, 15, 10 (2) toneladas y 2 manejadoras
Nivel 300		4 unidades externas (compresores)	15, 12.5 (3) toneladas y 2 manejadoras
Nivel 400		4 unidades externas (compresores)	10, 7.5 (3) toneladas y 2 manejadoras

ANEXO 5

LIMPIEZA PROFUNDA DE CIELO RASO SUSPENDIDO Y OFICINAS – UN HOUSE, EDIFICIOS 128 Y 129

ESTIMACION DE ESPACIO DE CIELO RASO SUPENDIDO POR PISO (metros cuadrados)

EDIFICIO 128	AREA ESTIMADA CON CIELO RASO
PLANTA BAJA	480
PISO 1	643
PISO 2	635
TOTAL	1758
EDIFICIO 129	
PISO 1	625
PISO 2	634
PISO 3	663
TOTAL	1922
GRAN TOTAL	3680